

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, se constituyeron Carlos Javier García Mata, Visitador Judicial General y José María García de la Peña, Visitador Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la primera visita de inspección ordinaria del año en curso, que comprende del once de octubre del dos mil diecisiete al tres de abril del año en curso; conforme con lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 7°, 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la **licenciada Ofelia Medina Esparza**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, informando la titular del juzgado que fue colocado en la primera semana de marzo aproximadamente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular, los Licenciados María Luisa Gómez López, Emmanuel Treviño Leyva, Carlos Catarino Monita Jaime y Brenda Gisela Méndez Portales. Del personal administrativo, se encuentran: Carolina Pedroza Ortiz, Lluvia Yaneth Ríos Márquez, Selene Rosario Tovar Nájera, Sonia Araceli Lara Valadez e Israel Domínguez Valdez.

No se encuentra presente Ángeles Ramos Cárdenas, Secretaria Taquimecanógrafa por encontrarse en período de prejubilación.

I. Aspectos administrativos

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Se analizó la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIIJ), para consultar la agenda de audiencias en el periodo del once de octubre del dos mil diecisiete al tres de abril del año en curso, que corresponde al periodo de revisión.

A través del usuario del secretario de acuerdo y trámite en la opción identificada gráficamente como un círculo verde con una cruz blanca y que desplegada denomina "procesos recientes", y de esta se selecciona "administrar audiencias"; en la página que se despliega en el apartado de "seleccionar acción a realizar" se optó por "consultar audiencias" y se seleccionó el botón "siguiente" y se desplegó la pantalla "consultar audiencias" se seleccionó como rango de audiencias las fechas señaladas de inicio y fin del periodo de revisión, enseguida se seleccionó la opción "buscar" y apareció una pantalla con un listado de únicamente tres audiencias, disponiéndose capturar la pantalla y su impresión y agregarla como anexo uno de este apartado al acta de la diligencia, rubricándola el suscrito visitador.

Enseguida, se seleccionó "generar listado de audiencias", e imprimiéndose el archivo correspondiente, del que se desprende que únicamente aparecen tres audiencias, siendo que en el periodo fueron desahogadas, conforme a la agenda física, trescientas sesenta y tres audiencias; documento impreso que se agrega como anexo dos, igualmente rubricado.

Enseguida se hizo una consulta de la misma información, pero ahora a través en la opción denominada "consultas", desplegándose dos opciones, seleccionándose "otras entidades" y las opciones que se despliegan se seleccionó "audiencias", apareciendo como única acción posible la de "listado de audiencias" y seleccionada ésta, se despliega una pantalla en donde se habilitan las opciones de "expediente", "tipo de audiencia", "juez" y dentro de este el nombre de la titular de este juzgado; así como en el rango de fechas de búsqueda el del inicio y fin del periodo de revisión; después de ello se selecciona buscar y se obtiene un listado en cuarenta y dos páginas electrónicas y visualizando la última, aparece como un total de cuatrocientos dieciocho registros, es decir, audiencias, capturándose la pantalla e imprimiéndose; documento que se agrega como anexo tres, igualmente rubricado.

Enseguida se hizo una consulta similar, pero ahora respecto de las audiencias que ya están para desahogarse

posteriormente, a través en la opción denominada "consultas", desplegándose dos opciones, seleccionándose "otras entidades" y las opciones que se despliegan se seleccionó "audiencias", apareciendo como única acción posible la de "listado de audiencias" y seleccionada ésta, se despliega una pantalla en donde se habilitan las opciones de "expediente", "tipo de audiencia", "juez" y dentro de este el nombre de la titular de este juzgado; así como en el rango de fechas de búsqueda el día de hoy y hasta el treinta y uno de mayo; después de ello se selecciona buscar y se obtiene un listado en cinco páginas electrónicas y visualizando la última, aparece como un total de cuarenta y ocho registros, es decir, audiencias, coincidiendo en este dato con los que aparecen en la agenda física; capturándose la pantalla e imprimiéndose; documento que se agrega como anexo cuatro, igualmente rubricado.

Para hacer la misma consulta de las audiencias que están para desahogarse posteriormente, a través de la opción identificada gráficamente como un círculo verde con una cruz blanca y que desplegada denomina "procesos recientes", y de esta se selecciona "administrar audiencias"; en la página que se despliega en el apartado de "seleccionar acción a realizar" se optó por "consultar audiencias" y se seleccionó el botón "siguiente" y se desplegó la pantalla "consultar audiencias" se seleccionó como rango de búsqueda el día de hoy y hasta el treinta y uno de mayo, enseguida se seleccionó la opción "buscar" y apareció una pantalla con un listado en tres páginas electrónicas, conteniendo únicamente cuarenta y seis audiencias, difiriendo con la información que resulta del otro método de búsqueda, disponiéndose capturar la pantalla y su impresión y agregarla como anexo cinco de este apartado al acta de la diligencia, rubricándola el suscrito visitador.

Enseguida, se seleccionó "generar listado de audiencias", e imprimiéndose el archivo correspondiente, del que se desprende que únicamente aparecen tres audiencias, siendo que en el periodo fueron desahogadas, conforme a la agenda física, trescientas sesenta y tres audiencias; documento impreso que se agrega como anexo dos, igualmente rubricado.

De todas las anteriores inconsistencias de la plataforma, deberá de darse cuenta a la Comisión para la implementación de la plataforma y con copia para Informática y la empresa que la implementa.

Por lo anterior, para verificar los datos correspondientes se recurrió exclusivamente a la agenda física del juzgado.

Se puso a la vista una agenda, correspondiente al año dos mil diecisiete y otra al dos mil dieciocho.

De la revisión resultó:

Audiencias programadas al día de ayer	363
Programadas a la visita anterior	60
Programadas en esta visita	303
Total de audiencias desahogadas	328
Total de audiencias diferidas	35
Audiencias para desahogarse posteriormente	48

La última audiencia que se tiene programada es para las nueve horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 1041/2017 para una audiencia de juicio. Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), que consta de 33 fojas y de la 31 a la última, obra constancia de la audiencia preparatoria de fecha dos de abril del año en curso, en donde se señaló el día y hora indicado para la celebración de la audiencia de juicio; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que la última audiencia que se tenía programada era para las nueve horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, dentro de los autos del expediente 277/2017, relativo al Juicio de Alimentos promovido por (*****) en contra de (*****) para una audiencia de juicio; se trajo a la vista el expediente que consta de 66 fojas y de la 41 a la 43, obra la audiencia de juicio de la fecha indicada.

Se programan un promedio de cinco audiencias diarias, la primera para iniciar a las nueve horas y la última a las doce horas con treinta minutos.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de

Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en los estrados del Juzgado, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de Servidores Públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarios
03 secretarias taquimecanógrafas
01 Archivista
01 Auxiliar administrativo.

Las funciones que desempeña el personal del juzgado son las que se especificaron en acta de visita de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

A partir del catorce de junio del año dos mil diecisiete, se inició el registro de asistencia en el reloj digital checador.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, relativo a la autorización del programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión, será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano

jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los Servidores Públicos del Juzgado.

Licenciada Ofelia Medina Esparza. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, Obra agregado oficio número J.P.I./2017, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual comunica que se continuará desempeñando con las atribuciones y obligaciones que la ley señala, a partir de esta fecha, durante un primer ejercicio de seis años. Obra agregado oficio número IEJ/0245/2018, mediante el cual se recibe invitación para estar presente en el Informe Anual de Actividades de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. Obra agregado oficio sin número, mediante el cual se recibe invitación para participar en el Quinto Encuentro Estatal de Juzgadores, los días ocho y nueve de marzo del año en curso. El expediente consta de 14 fojas.

Licenciada María Luisa Gómez López. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no Obra agregado documento alguno. El expediente consta de 18 fojas.

Licenciado Emmanuel Treviño Leyva. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acta administrativa de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, con motivo de no haber dado cuenta dentro del término de ley de una promoción en relación al expediente 947/2017; obra agregado acta administrativa y comparecencia de fecha nueve de febrero del presente año, con motivo de no haber dado cuenta con una promoción presentada dentro del término y no fue turnada a Oficialía de partes para su registro y recepción. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciado Carlos Catarino Monita Jaime. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 48 fojas.

Licenciada Brenda Gisela Méndez Portales. Actuaría.

Posterior a la visita inmediata anterior, se reincorporó a la actuaría el día dos de marzo del presente año. Obra licencia médica de fecha cinco de marzo del año en

curso, por tres días, expedida por el Instituto De Seguridad y Servicio Sociales al Servicio de los Trabajadores Del Estado y acuerdo recaído del mismo, acta de la misma fecha levantada por la Licenciada María Luisa Gómez López y oficio donde se ordena hacer del conocimiento del misma, al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, lo que se hizo mediante oficio número 409/2018 de fecha cinco de marzo del presente año. El expediente consta de 22 fojas.

Ángeles Ramos Cárdenas. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentra agregado: Obra licencia médica de fecha diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, por dos días, expedida por el Instituto De Seguridad y Servicio Sociales al Servicio de los Trabajadores Del Estado y acuerdo recaído del mismo y oficio donde se ordena hacer del conocimiento del misma, al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, lo que se hizo mediante oficio número 1909/2017 de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete; obra solicitud de periodo pre-jubilatorio o pre-pensión, expedido por la Secretaría de Finanzas y S.U.T.S.G.E. Sección IV, causando baja a partir del día uno de enero del presente año, acuerdo y oficio número 1980/2017 y 1981/2017 , de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, donde se ordena hacer del conocimiento del mismo al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado y a la Dirección de Recursos Humanos, respectivamente. Obra oficio número 2043/2017, de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, dirigido a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. Obra oficio número 345/2017, de fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, suscrito por la Secretaria General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual se otorga licencia por cinco días laborales para atender asuntos personales, acuerdo y oficio número 2055/2017 y 2056/2017 de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, dirigido a la Oficial Mayor y Dirección de Recursos Humanos. Obra oficio número 1266/2017 de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, suscrito por la Oficial Mayor, mediante el cual informa el tiempo requerido para el trámite pre jubilatorio; obra acuse de recibido del oficio 2043/2017 de fecha de recibo veinticinco de noviembre del dos mil diecisiete y copia de la solicitud pre jubilatoria, y acuerdo del mismo; obra oficio 15/2018 y 16/2018 de fecha nueve de enero del presente año, en el cual se solicita se autorice una secretaria mecanógrafa que cubra el periodo pre jubilatorio a quien se le admitió la solicitud el nueve de enero del año en curso, sin que se tenga contestación a la misma. El expediente consta de 215 fojas.

Carolina Pedroza Ortiz. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 59 fojas.

Lluvia Yaneth Ríos Márquez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

Selene Rosario Tovar Nájera. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con copia de título de Licenciada en Derecho y Ciencias Jurídicas, de cédula profesional, registro ante el Tribunal Superior de Justicia, acta de nacimiento, credencial de elector, curp, comprobante de domicilio, currículum vitae, constancia de situación fiscal. Oficio número OMPJ/DN/353/2017, de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, suscrito por la Directora de Nóminas de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite monedero electrónico de despensa y constancia de recibido y credencial de elector. Obra oficio número 112/2018 de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó salir de sus labores el día veinticuatro de enero del presente año. El expediente consta de 14 fojas.

Sonia Aracely Lara Valadez. Archivista.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio número 294/2017, de fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, suscrito por la Secretaria General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual se solicita permiso para gozar de dos semanas de vacaciones adicionales del dieciséis al veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, acuerdo y oficio a la Oficial Mayor y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento oficios números 1856/2017 y 1857/2017 de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete; obra acta administrativa de fecha treinta y uno de enero del presente año, con motivo de no haber turnado en tiempo el folio 67/2018 a la secretaría para el acuerdo correspondiente. Oficio número 053/2018, de fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, suscrito por la Secretaria General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual solicita licencia por cuidados maternos por catorce días, siendo esto del veinte de febrero al catorce de marzo del año en curso, copia de cédula expedida por el Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado, acuerdo y oficio números 325/2018 y 326/2018 de fecha veintiuno de febrero del presente año, a la oficial Mayor y Recursos Humanos para su conocimiento. Oficio número 059/2018, de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, suscrito por la Secretaria General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual solicita licencia por cuidados maternos por catorce días, siendo esto del veinte de febrero al nueve de marzo del año en curso, copia de cédula expedida por el Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado. Diligencia actuarial de fecha veintidós de febrero del

presente año; oficio número 382/2018, de fecha uno de marzo del año en curso, mediante el cual se solicita informe al Director del I.S.S.S.T.E. el fundamento para conceder licencia por cuidados maternos en días hábiles y no en días naturales y contestación al mismo de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho. Oficio número 400/2018, de fecha cinco de marzo del año en curso, mediante el cual se solicita informe al Director del I.S.S.S.T.E. el fundamento para conceder licencia por cuidados maternos en días hábiles y no en días naturales y contestación al mismo de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho. El expediente consta de 69 fojas.

Israel Domínguez Valdés. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio número 363/2017, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, suscrito por la Secretaria General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual se solicita permiso para gozar de cinco días de vacaciones adicionales del veintiuno al veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, acuerdo y oficio a la Oficial Mayor y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento oficios números 2100/2017 y 2101/2017 de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete; oficio número 65/1/2018, de fecha quince de enero del dos mil dieciocho, suscrito por la Secretaria General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual se solicita permiso del diecisiete al veintiséis de enero del año en curso, acuerdo y oficio a la Oficial Mayor para su conocimiento, oficio número 92/2018. El expediente consta de 20 fojas.

5. Estado físico del inmueble, Mobiliario y Equipo.

Al respecto, se da fe que al momento de llevarse a cabo esta inspección, se encuentra en buenas condiciones de limpieza, tanto el mobiliario como el equipo de cómputo con el que cuenta este juzgado.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

LECTURA		TOTAL DE COPIAS	NUMERO DE COPIAS		IMPORTE DE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
98067	113516	15449	5757	7622	14,450.50

MES	PERIODO	QUINCENA	FECHA DEPOSITO	
OCTUBRE	29 AL 12	PRIMERA	13/10/2017	966.00
	13 AL 30	SEGUNDA	01/11/2017	2,223.00
NOVIEMBRE	31 AL 15	PRIMERA	17/11/2017	1,089.00
	16 AL 29	SEGUNDA	30/11/2017	1,635.00
DICIEMBRE	30 AL 14	PRIMERA	15/12/2017	1,443.00
	15 AL 15	SEGUNDA	16/01/2018	1,439.00
ENERO	16 AL 30	SEGUNDA	31/01/2018	1,266.00
FEBRERO	31 AL 15	PRIMERA	16/02/2018	1,011.00
	16 AL 27	SEGUNDA	28/02/2018	859.00
MARZO	28 AL 15	PRIMERA	16/03/2018	1,482.00
	16 AL 22	SEGUNDA	23/03/2018	1,037.50

6. Orden de expedientes.

Se verificó el área donde se encuentran los expedientes, están ordenados en forma progresiva según su año en los estantes metálicos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

II. Revisión de libros de Registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Del once de octubre al tres de abril del año en curso se recibieron **un total de seiscientos setenta y siete asuntos.**

El último asunto registrado corresponde al folio F-DSAB04-2018-399 recibido el día tres de abril del año en curso, relativo a un juicio de Divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****) (foja 0025). Se trajo a la vista la solicitud que consta de 23 fojas, en la foja 01 aparece la volanta de recepción en la fecha indicada; coincidiendo con lo asentado en el libro.

El último radicado corresponde al recibido el día tres de abril del año en curso, identificado con el número 250/2018, relativo a un juicio de Divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), radicado el día tres de abril del año en curso (foja 0024). Se trajo a la vista el expediente que consta de 14 fojas, en la foja 01 aparece la volanta de recepción y en la foja 14 el auto de radicación en la fecha indicada; coincidiendo con lo asentado en el libro.

2. libro de Valores.

Durante el período que comprende ésta visita, se **registraron cuarenta certificados de depósito.**

El de fecha más reciente, corresponde al registro interno 23 que refiere al expediente 926/2017, relativo al procedimiento de Diferencias Familiares, referente a un certificado de depósito número X152000069-7, por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) consignado por (*****), a favor de (*****) (foja 0005). Se trajo el expediente a la vista en el que se encuentra pendiente de acordar el escrito de fecha de recibido tres de abril del año curso, mediante el cual se acompaña el certificado mencionado. El expediente consta de 29 fojas.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del referido artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se procedió a verificar los legajos de valores, lo anterior con el siguiente resultado: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los valores que aparecen anotados en el libro correspondiente a los meses comprendidos en el período de esta visita ordinaria, advirtiéndose que se encuentran debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el referido libro.

3. Libro de Medios de Auxilio Judicial.

a) Recibidos

Durante el periodo que comprende la visita se recibieron un total de **cincuenta y tres asuntos**.

El registro más reciente corresponde al 31/2018, deducido del expediente 160/2010-J1, promovido por (*****) en contra de (*****), procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, recibido el día veintitrés de marzo del año en curso (foja 12, vuelta). Se trajo a la vista el exhorto que consta de 6 fojas y en la 01, obra la constancia de razón de recibido y, en la foja 05 el auto de fecha dos de abril del año en curso, en el que se tiene por recibido el exhorto, relativo al procedimiento de cuestiones familiares, y se ordena girar el oficio al Director del Colegio La Paz, de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, lo que fue hecho el día dos de abril según oficio número 619/2018 visible a foja 06, pendiente de devolver; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende esta visita, se devolvieron cincuenta y dos medios de auxilio judicial, de los cuales cuarenta y tres fueron diligenciados y nueve sin diligenciar.

b) Librados

De periodo de visita se libraron **se libraron ciento veintisiete exhortos**.

El registro más reciente corresponde al número interno 69/2018, ordenado por acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecisiete, y con fecha de envío el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente 47/2016, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Tlahualilo, Durango para que se llevaran a cabo las anotaciones marginales (foja 037). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****) y se constató que a foja 21, obra acuerdo de la fecha indicada en que se ordenó librar el exhorto de referencia y en la foja 47 aparece el oficio de remisión 565/2018; resultando coincidente con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 48 fojas.

En el período de inspección de la presente visita aparece que se devolvieron cincuenta y ocho medios de

auxilio de los cuales cuarenta fueron diligenciados y dieciocho sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Durante el periodo que comprende la visita, se citaron un total de **doscientos cuarenta y cinco asuntos para sentencia definitiva.**

El último registro corresponde al expediente 1044/2017 relativo al juicio de Divorcio, promovido (*****) en contra de (*****), citada dentro de la audiencia de fecha tres de abril del año en curso y dictada en fecha tres de abril del presente año (página 071). Se trajo a la vista el expediente, el que consta de 43 fojas, y de la 38 a la 40 obra el acta de la audiencia preparatoria y continuación con la de juicio en la que se citó para sentencia, dictándose los resolutivos; y de la foja 41 a la 43 aparece la resolución definitiva de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro;

De los asuntos citados dentro del periodo no fue devuelto a trámite ningún asunto.

Durante el periodo que comprende la vista **se han pronunciado doscientos cuarenta y cinco sentencias definitivas**, todas dentro del término legal.

La última sentencia pronunciada, según el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la dictada en los autos del expediente 1044/2017, ya descrito y analizado como último citado.

A la fecha, no se encuentran asuntos pendientes de resolver en definitiva.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	245
Pendientes a visita anterior	00
Sentencias pronunciadas	245
Pendientes de resolución	00

A efecto de verificar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web oficial del Poder Judicial y se verificó que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria en su versión pública, siendo las más recientes las sentencias de los expedientes:

116/2018, 28/2018, 361/2017, 344/2017, 146/2017,
150/2018, 929/2017, 100/2017, 43/2018, 83/2017,
452/2017, 906/2017, 90/2018, 58/2018, 144/2017, 37/2018,
345/2017, 295/2017, 645/2017 y 759/2017.

De las versiones que al azar se analizaron se desprende que **en todas se omite la certificación que debe incluirse en cada una, en los términos del artículo 8 del Protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza**, en el que debe considerar la modificación a la redacción y adecuarla a las disposiciones ahora aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que hace a la oportunidad de la publicación de las mismas, se analizó en intranet con un usuario con la herramienta para la publicación de las mismas en la que aparece el historial con día y hora de publicación de cada una y se obtuvo que en el periodo que se revisa se publicaron **setenta y cuatro sentencias ejecutoriadas**, de ellas nueve en octubre, después de la anterior visita, doce en noviembre, trece en diciembre, dieciséis en enero, seis en febrero, quince en marzo y tres en abril hasta el día de ayer, concluyéndose que la publicación se hace en forma oportuna.

b) Sentencias Interlocutorias.

Durante el período que se revisa **no fueron citados para sentencia interlocutoria**(página 01).

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior, conforme a los registros del libro se asientan todos los bienes que son requeridos por este órgano jurisdiccional, en el que se describe la fecha de alta, el bien del que se trata y el número de etiqueta; el último registro de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho refiere a un regulador tript-line, serie 2532AVHBC879700015, modelo ECO750UPS, resguardante Licenciada Ofelia Medina (foja 2 vuelta).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar

En el apartado de medios de impugnación, cuya competencia es de la **Sala Colegiada Civil y Familiar**, en el período que se revisa, se registra **un asunto**.

Corresponde al expediente 587/2016, relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete y admitido por auto de fecha dieciocho de octubre del mismo año, remitido al Tribunal de Alzada, el dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, encontrándose pendiente de resolver (foja 01). Se trajo el duplicado del cuaderno de apelación a la vista que consta de 25 fojas; en la foja 14 se encuentra el oficio número 2079/2017, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, dirigido a la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; obra oficio número 166/2017, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Tramite de la Sala Colegiada Civil y Familiar en el cual, se solicita se remitan los discos compactos que contengan las videograbaciones de las audiencias, y acuerdo de fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete en el cual se ordena girar oficio al departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial a fin de que se sirva enviar discos compactos y oficio 2260/2017 de fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete; obra escrito que suscribe el abogado de la parte actora (*****), en el cual solicita se giren los oficios dirigidos a las oficiales para las anotaciones marginales y acuerdo de fecha ocho de diciembre del mismo año; mediante acuerdo de fecha doce de enero del año en curso, se ordena remitir las videograbaciones correspondientes a las audiencia para la tramitación del recurso de apelación y ordenándose el oficio 53/2018 de fecha doce enero del año en curso, a la Sala Colegiada Civil y Familiar; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes de apelación pendiente de enviar a la alzada.

En el período, se recibió una resolución de Segunda Instancia por la cual fue revocada la de primera.

b) Tribunal Distrital.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se registró **ningún recurso de apelación** (Foja 050).

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes de apelación pendiente de enviar a la alzada, ni se recibió resolución de Segunda Instancia.

c) Quejas

En el apartado referente a recursos de **Queja**, no se registró **ningún recurso de queja** (Foja 0102).

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes de queja pendiente de enviar a la alzada, ni se recibió resolución de Segunda Instancia.

d) Revisiones de Oficio.

En el apartado correspondiente aparece que en el período que se revisa, **se registró un asunto**.

Corresponde al expediente 500/2016, relativo al juicio de Reconocimiento de Paternidad, promovido por (*****), en contra de (*****), para resolver sobre la revisión de oficio, respecto de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de enero del año en curso y remitido al Tribunal de Alzada el cinco de marzo del presente año (foja 031). Se trajo el cuadernillo a la vista, que consta de 67 fojas y en las fojas de la 28 a la 30 obran lo resolutivos de la sentencia revisable; obra acuerdo de fecha veintiséis de febrero del año en curso, en el cual se ordena remitir los autos a la superioridad para la revisión de oficio de la sentencia de definitiva y oficio de remisión;

resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes pendientes de enviar a la alzada, ni se recibió resolución de Segunda Instancia.

7. Libro de Amparos.

a) Amparo Directo.

En este apartado no obra anotación alguna, informando la Titular del Juzgado que, desde que se aperturó este órgano jurisdiccional, no se ha recibido demanda de garantía alguna (foja 100).

b) Amparos Indirectos

En el apartado correspondiente a **Amparos Indirectos** posterior la visita no se **registró ningún asunto** (foja 02).

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes de amparo pendientes de enviar a la Autoridad Federal ni se recibieron ejecutorias de amparo.

8. Libro Auxiliar.

Informa la Titular del juzgado, que en este libro se registran aquellas promociones que no corresponde ni al número ni a las partes.

Durante el período que comprende la visita, se registraron **quince expedientillos**.

El de fecha más reciente corresponde al 10/2018, se ordenó formarlo por auto de fecha dos de abril del año en curso, con motivo de la promoción de (*****) que refiere al expediente 85/2016 y habiéndose formado porque no es parte (página 0003 vuelta). Se trajo a la vista el expedientillo y se constató que a foja 3, obra un auto de la fecha indicada, en el que se ordenó formar el expedientillo auxiliar correspondiente, en virtud de

que el promovente no es parte dentro del expediente 085/2016, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro, se recurrió al auxilio del libro de registro, en el que aparece como último asunto registrado el que corresponde al folio F-DSAB04-2018-399, relativo a un juicio de Divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****); por lo que se buscó en el segundo tomo del libro de índice y en la foja 27 frente, aparece registrado el año, el número de folio, el juicio y el nombre del actor, de lo que se obtiene que coinciden los datos asentados en el libro de índice con el de registro.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al archivo.

En el período de la visita, se han efectuado siete remisiones al archivo

Número de oficio	Fecha	Número de Expedientes
1963/2017	31/10/2017	19
2219/2017	30/11/2017	142
2406/2017	19/12/2017	80
0171/2018	31/01/2018	111
0355/2018	27/02/2018	79
0540/2018	20/03/2018	187
0581/2018	22/03/2018	54

De lo anterior, se obtiene que se enviaron un total de **seiscientos setenta y dos expedientes** al Archivo Distrital del Poder Judicial del Estado.

11. Libro de Actuarios

En el período que comprende la presente visita en el Juzgado se han practicado **setecientos cuarenta y dos diligencias actuariales fuera del juzgado.**

En el libro asignado a la Licenciada Selene Rosario Tovar Nájera, quien practicó diligencias del día quince

al veintiocho de febrero del año en curso, aparecen registradas dieciocho diligencias actuariales, siendo la última la recibida el veintiséis de febrero del año en curso, correspondiente al expediente 1109/2017, en que aparece como auto a notificar el de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, en Calle (*****) colonia (*****), habiéndose practicado el día de su recepción y devuelta el día siguiente (página 0021). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****), el que consta de 21 fojas, y en foja 17 aparece el acta de la diligencia actuarial señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el libro asignado a la Licenciada Brenda Gisela Méndez Portales, quien practicó diligencias a partir del día dos de marzo del año en curso, aparecen registradas sesenta diligencias actuariales, la última es la recibida el tres de abril del año en curso, correspondiente al expediente 827/2017, en que aparece como auto a notificar el de fecha nueve de marzo del año en curso, en (*****) zona centro, habiéndose practicado y devuelta el mismo día de su recepción (página 0023). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Perdida de la Patria Potestad, promovido por (*****) en contra de (*****), el que consta de 31 fojas, y en la última aparece el acta de la diligencia actuarial señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el libro asignado a (*****), aparece que practicó seiscientos sesenta y cuatro diligencias actuariales, la última es la recibida el tres de abril del año en curso, correspondiente al expediente 157/2018, en que aparece como auto a notificar el de fecha veintiuno de marzo del año en curso en (*****) en esta ciudad, practicada y devuelta el mismo día de su recepción (página 0055). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Nulidad de Acta del Registro Civil, promovido por (*****) en contra del Oficial Primero del Registro Civil, el que consta de 26 fojas, y en la última aparece el acta de la diligencia actuarial señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo que respecta a las diligencias practicadas dentro del local del juzgado, informan los Actuarios que se lleva un control interno para el reporte de las mismas, en las que se diligenciaron un total de setecientos ochenta y dos notificaciones.

12. Libro de promociones

En el período que comprende la presente visita del once de octubre al día de ayer, aparecen registradas **un total de tres mil cuarenta y cinco promociones.**

El último registro es la promoción recibida el tres de abril del año en curso, a las catorce horas con diecisiete minutos, relacionada con el expediente 77/2018, presentada por (*****) (página 0044). Se trajo a la vista el expediente, se constató que en su interior obra la promoción con los datos descritos, encontrándose pendiente de proveer, dentro del plazo legal, coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 28 fojas.

En promedio se reciben diariamente veinticinco promociones.

Manifiesta la Titular del Juzgado que determinó continuar con el uso del Libro en atención a que el sistema no arroja un número total de promociones recibidas, como no obstante lo cual nuevamente esta Visitaduría Judicial General informa que con relación al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se implementó en este juzgado la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia, en la cual, se emiten listados diarios de las demandas iniciales y promociones relacionadas con este juzgado, no será necesario llevar el libro de promociones recibidas, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende la presente visita, aparece que se han facilitado **ochocientos cinco expedientes.**

El último registro corresponde al folio 377/2018, facilitado a (*****) (página 094). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****), que consta de 24 fojas y en esta última, obra un auto de fecha veintitrés de marzo del presente año en el que, se recibió la demanda y previno para exhiba acta de nacimiento del actor y aclarar el nombre, así como se autoriza abogados para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

14. Libro de asuntos concluidos

En el período aparece que se han concluido un total de **doscientos treinta y un asuntos**.

El último registro de asuntos concluidos corresponde al número interno 142, folio 321/2018, archivándose por no cumplir la prevención, concluido el tres de abril del año en curso (foja 0016). Se trajo a la vista el folio relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****), que consta de 29 fojas y en dicha foja, obra acuerdo en el cual se manda archivar el asunto como totalmente concluido el asunto, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

III. Funcionamiento del juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se tiene a la vista la tabla que contiene las listas diarias de acuerdos, las que se fijan en los estrados del juzgado.

En la lista de acuerdos correspondiente al día tres de abril del año en curso, se da fe que fueron publicados un total de treinta y siete acuerdos, de la cual se seleccionó el folio 390/2018 al que se asignó el expediente 249/2018 relativo a un Procedimiento No Contencioso. Se trajo el expediente a la vista que consta de 12 fojas y en esta última obra un acuerdo de la fecha indicada.

En el período que comprende esta visita se han dictado los acuerdos siguientes:

Mes	Acuerdos
11 al 31 de octubre	406
Noviembre	667
Diciembre	456
Enero	528
Febrero	552
Marzo	638
Abril	055

Total

3202

Considerando que en el periodo que abarca la inspección, median ciento tres días hábiles, se obtiene que fueron publicados un promedio de treinta y dos acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia.

El sistema electrónico de la elaboración de billetes de depósito, se encuentra funcionando en forma regular, se informó por el personal del juzgado que diariamente y por semana vía electrónica se hace un reporte a Recursos Financieros a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, sobre la elaboración o expedición de billetes de depósito.

El juzgado tiene implementada la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIIJ) para consulta y conforme con éste, se hace constar que durante el desarrollo de la visita se verificó el mismo con diversos expedientes.

Al verificar en el sistema (PAIIJ) se solicitaron algunos expedientes, para efecto de analizar y constatar si efectivamente se encuentran ingresados en el sistema y son acordes los proveídos con lo que obra agregado en el expediente, siendo los siguientes:

Expediente 72/2018, relativo a Juicio de Alimentos, promovido por (***), aunque en la carátula el segundo apellido dice "(*****)"**.

Obra escrito inicial de veintiséis de enero del año dos mil dieciocho y escrito de treinta y uno de enero; auto inicial de fecha nueve de enero del año en curso y acuerdo de uno de febrero; y tres actas del Registro Civil. El expediente consta de 11 fojas.

Expediente 162/2018, relativo a Juicio de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****).**

Obra escrito inicial de quince de febrero del año dos mil dieciocho y escritos de veintisiete de febrero y treinta de marzo; auto inicial de fecha dieciséis de febrero del año en curso y acuerdos de veintiocho de febrero y veintiuno de marzo; diligencia actuarial de ocho de marzo; acta de ratificación de quince de febrero y oficio de veintidós de marzo. El expediente consta de 29 fojas

Expediente 182/2018, relativo a Juicio de Alimentos, promovido por (***) en contra de (*****)**.

Obra escrito inicial de siete de marzo del año dos mil dieciocho; auto inicial de fecha nueve de marzo del año en curso y oficio y exhorto de catorce de marzo. El expediente consta de 9 fojas.

Se hace constar que los nombres y apellidos de las partes en todas las caratulas aparecen continuos sin espacios.

Al ingresar al sistema electrónico se constató que todas y cada una de las actuaciones descritas aparecen en el sistema.

3. Análisis de expedientes.

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se procedió a analizar diez expedientes, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los expedientes siguientes:

1. Expediente 446/2017, relativo al Juicio Oral de Alimentos, promovido por (***) en contra de (*****)**.

La demanda y anexos se recibieron en este juzgado el quince de mayo de dos mil diecisiete, según el acuse en la última hoja del escrito, que difiere del volante expedido por el oficial de partes, y explica la titular que este último fue el ingreso para la plataforma; y por auto del dieciséis del mismo mes se radicó la causa; ordenó correr traslado a la parte demandada y emplazarla; se decretó pensión alimenticia provisional y girar el oficio correspondiente a fin de hacer efectiva la misma, con el apercibimiento legal; se ordenó dar vista al Ministerio Público; se tuvo por autorizado abogado patrono y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. La diligencia ordenada en el auto inicial se llevó a cabo el quince de agosto; obra constancia de notificación a la Agente del Ministerio Público. El veintitrés de enero de dos mil dieciocho se declaró la rebeldía y se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria, obrando constancias de su notificación. La audiencia se celebró el quince de febrero, en la que se admitieron pruebas y se señaló fecha para la audiencia de juicio. Ésta última se celebró el veintidós de marzo, en donde se recibieron pruebas y en su oportunidad se pronunciaron los

resolutivos. Enseguida obra agregada la sentencia debidamente engrosada de la misma fecha. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 29 fojas.

2. Expediente 1094/2017, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***), en contra de (*****).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, en la misma fecha ratificó la solicitud ante la presencia judicial; el veintidós del mismo mes, se previno al demandante para subsanar propuesta de convenio. El cinco de diciembre se tuvo por cumplida la prevención; se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento y la vista al ministerio público. El nueve de febrero se tuvo al actor por designando nuevo abogado. La diligencia de emplazamiento se practicó el dieciséis de febrero. Obra constancia de la notificación al representante social. El dos de marzo se tuvo al ministerio público por desahogando la vista. El cinco de marzo se declaró la rebeldía de la demandada; se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se ordenó girar los oficios de estilo y los exhortos correspondientes para ese efecto; por otra parte, se señaló día y hora para la audiencia preparatoria. Obra constancia de la notificación a ambas partes. El quince de marzo se proveyó de trámite escrito de la actora. Obran constancias de la expedición de los oficios y de los exhortos ordenados en autos, **advirtiéndose que se mandan dos exhortos, no obstante que los domicilios en que habían de practicarse las diligencias encomendadas se encuentran dentro del territorio del Distrito Judicial de Monclova.** El veinte de marzo se celebró la audiencia preparatoria y en la misma se continuó con la de juicio y, en su oportunidad, se pronunciaron los resolutiveos. Obra constancia de la sentencia engrosada en fecha veintiuno de marzo. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 46 fojas.

3. Expediente 28/2018, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por (***).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el once de enero de dos mil dieciocho, y por auto del doce siguiente, se previno al solicitante para que proporcionara información. El diecisiete de enero se tuvo por cumplida la prevención; se admitió la solicitud y se señaló fecha para recibir la información testimonial propuesta; disponiendo notificar al ministerio público. Obra constancia de la notificación a éste. El veintiuno de febrero se celebró la audiencia en donde se recibió la testimonial y, ante la inasistencia del representante social, se ordenó darle vista por tres días. El uno de marzo se tuvo por desahogada la vista. El siete de marzo se ordenó pronunciar la resolución correspondiente. El doce de marzo se emitió la

resolución la que se notificó a la parte promovente y al ministerio público el veintiuno del mismo mes. El veintidós de marzo se declaró ejecutoriada la resolución y se ordenó expedir copias de la resolución al interesado. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 34 fojas.

4. Expediente 724/2017, relativo al Procedimiento de Rectificación de Acta, promovido por (***), en contra de Oficial Cuarto del Registro Civil de Sabinas, Coahuila y Agente del Ministerio Público adscrito.**

La demanda y anexos se recibieron en este juzgado el veinte de julio de dos mil diecisiete; el veintiuno del mismo mes se previno al demandante para que presentara traducción de documentos exhibidos en idioma extranjero, **lo anterior no obstante el solicitante exhibió una traducción en los términos llanos a que se refiere el artículo 454, segundo párrafo, del Código Procesal Civil.** El catorce de agosto se tuvo por cumplida la prevención; se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento; así como la publicación de los edictos respectivos y ordenó recabar actas e informes de la Dirección del Registro Civil. Obran constancias de los oficios de notificación a los demandados y a la Dirección del Registro Civil y de la expedición de los edictos y la publicación de los edictos en la página web del Poder Judicial. Obra constancia de la diligencia de emplazamiento a los demandados, **no obstante que ya se habían expedido los oficios de comunicación respectivos.** El dos de febrero se tuvo al patrono del actor por exhibiendo constancias de la publicación de los edictos, del extracto de la demanda y las certificaciones requeridas; se declaró la rebeldía de los demandados, admitieron las pruebas documentales y se citó para sentencia. El catorce de febrero se pronunció la resolución declarando improcedente la pretensión de los promoventes. Obra constancia de la notificación de la misma al ministerio público el uno de marzo y al Oficial del Registro Civil el veintiuno del mismo mes. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 64 fojas.

5. Expediente 908/2017, relativo al Procedimiento sobre Diferencias Familiares, promovido por (***), en contra de (*****).**

La demanda y anexos se recibieron en este juzgado el seis de octubre de dos mil diecisiete, y en la misma se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento y se señaló fecha para la audiencia respectiva y se dispuso la notificación al ministerio público. Obra constancia de la notificación al representante social. El emplazamiento se notificó el diecisiete de octubre. El veinticinco del mismo mes se celebró la audiencia en la que se admitieron pruebas, se desahogaron. El veintisiete de octubre se practicó la inspección

judicial por conducto del secretario del juzgado y por auto fechado **el veinticinco de octubre** se ordenó dar vista al ministerio público con el resultado de la inspección **practicada el veintisiete, lo que resulta incongruente cronológicamente**. Obra constancia de la notificación al representante social. El veintidós de enero se señaló fecha para la audiencia. Obran constancias de las notificaciones respectivas. El ocho de febrero se celebró la continuación de la audiencia en la que, en su oportunidad se citó para la resolución, la que se pronunció el nueve del mismo mes. Obra constancia de notificación a la demandada, al ministerio público y la parte promovente ésta última el catorce de marzo. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 116 fojas.

6. Expediente 973/2017, relativo al Procedimiento de Adopción, promovido por (***) y (*****)**.

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el once de octubre de dos mil diecisiete, y por auto del dieciséis de octubre se previno a los promoventes para que entablara demanda en contra de una diversa entidad y exhibiera copias omitidas. El veinticuatro de octubre se proveyó del trámite escrito de los solicitantes. El treinta de octubre se tuvo por cumplida la prevención; se admitió a trámite frente a los demandados (sic), se ordenó su emplazamiento y se ordenaron diligencias para verificar consentimiento la adopción. Obra constancia de diligencia de ratificación de consentimiento de fecha seis de noviembre. El veintitrés de noviembre se notificó al representante social, a quien se tuvo por desahoga la vista el veintisiete del mismo mes. Los emplazamientos (sic), se verificaron el cinco de diciembre. El catorce del mismo mes se señaló fecha para la audiencia en que se escucharía al menor y se ordenó preparar la diligencia con intervención del Centro de Evaluación Psicosocial, obrando además notificaciones en preparación de la diligencia. El veintidós de enero se tuvo por recibida la opinión de la Psicóloga evaluadora. El veintitrés de enero del dos mil dieciocho se celebró la diligencia en la que se escuchó al menor. El dos de marzo se señaló nueva fecha para audiencia obrando constancias de las notificaciones a los intervinientes. El veinte de marzo se celebró la audiencia, en la que se recibieron pruebas y, en su oportunidad se produjeron alegatos y se citó para resolución. El veintidós del mismo mes se pronunció la sentencia que declaró procedente la adopción. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado y rubricado y consta de 146 fojas, **faltando el folio a partir de la foja 130**.

7. Expediente 660/2017, relativo al Juicio Oral de Alimentos, promovido por (***), en contra de (*****)**,

La demanda y anexos se recibieron en este juzgado el trece de julio de dos mil diecisiete, y por auto del catorce del mismo mes se radicó la causa; ordenó correr traslado a la parte demandada y emplazarla; se decretó pensión alimenticia provisional y girar el oficio correspondiente a fin de hacer efectiva la misma, con el apercibimiento legal; también se decretó guarda y custodia provisional; se ordenó dar vista al Ministerio Público; se tuvo por autorizado abogado patrono y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. La diligencia ordenada en el auto inicial se llevó a cabo el dieciocho de enero de dos mil dieciocho; obra constancia de notificación a la Agente del Ministerio Público. El uno de febrero, se tuvo por contestando la demanda y se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria. Obran constancias de las notificaciones. El doce de febrero se proveyó del trámite escrito de la actora. El quince de febrero se celebró la audiencia en la que se admitieron pruebas y se señaló fecha para la audiencia de juicio. Ésta última se celebró el veinte de marzo, en donde se recibieron pruebas y en su oportunidad se pronunciaron los resolutiveos. Enseguida obra agregada la sentencia debidamente engrosada del veintiuno siguiente. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 41 fojas.

8. Expediente 352/2017, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***), en contra de (*****).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, en la misma fecha ratificó la solicitud ante la presencia judicial; el tres de abril se previno al demandante para subsanar propuesta de convenio. El siete de abril se tuvo por cumplida la prevención; se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento y se dispuso exhorto, así como se decretó guarda y custodia provisional de los menores a favor de la promovente y la vista al ministerio público. Obra constancia de la expedición del exhorto. El veinticinco de octubre se tuvo por recibido el exhorto. Debidamente diligenciado por el Juez Familiar de Acuña. El uno y veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete y uno de febrero de dos mil dieciocho se proveyeron de trámite escritos de la actora. Obra constancia de la notificación al ministerio público. El catorce de febrero se tuvo por desahoga la vista de éste. El veinte de febrero se declaró la rebeldía de la demandada; se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se ordenó girar los oficios de estilo y los exhortos correspondientes para ese efecto; por otra parte, se señaló día y hora para la audiencia preparatoria. Obra constancia de la notificación a ambas partes. El siete de marzo se celebró la audiencia preparatoria y en la misma se continuó con la de juicio y, en su oportunidad, se pronunciaron los resolutiveos. Obra constancia de la sentencia engrosada en fecha doce de marzo. El dieciséis

de marzo se tuvo a la actora por exhibiendo el justificante del pago de los derechos de pago por las anotaciones marginales ordenadas. Obra constancia de la notificación al ministerio público de la sentencia definitiva engrosada. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 72 fojas.

9. Expediente 117/2017, relativo al Juicio Oral promovido por (****) y (*****) en contra de (*****).**

La demanda y anexos se recibieron en este juzgado el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, y por auto del tres de febrero se radicó la causa; ordenó correr traslado a la parte demandada y emplazarla; se ordenó dar vista con la petición de la medida provisional solicitada y se ordenó la evaluación de los menores; se ordenó dar vista al Ministerio Público. Obra constancia del emplazamiento el veintiocho de febrero y de la notificación al ministerio público del ocho de marzo. El catorce de marzo se declaró la rebeldía del demandado y se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria. Obran constancias de las notificaciones. El treinta y uno de marzo se celebró la audiencia preparatoria en la que se admitieron pruebas y se señaló fecha para la audiencia de juicio. Ésta última se celebró el nueve de mayo, en donde se recibieron pruebas y se suspendió antes de la fase de alegatos por falta de una evaluación y se ordenó. El cinco de junio se tuvo por recibido el acuse de recibo del Centro de Evaluación. El dieciocho de septiembre se tuvo por emitido el dictamen y se tuvo a la vista de las partes y del ministerio público por tres días. El veinticuatro de noviembre se señaló fecha para la continuación de la audiencia de juicio. Obran constancias de las notificaciones. El once de enero de dos mil dieciocho, se celebró la continuación de la audiencia en donde se determinó la necesidad de escuchar a los menores y se señaló nueva fecha para la continuación de la audiencia de juicio. El dieciocho de enero se tuvo por rendido el informe del Centro de Evaluación y se dispuso a escuchar al menor en la audiencia ya señalada. Obran constancias en diligencias en preparación de la audiencia. El veintiséis de enero se hizo constar que ante la incomparecencia de uno de los que habrían de intervenir se señalaba nueva fecha para la diligencia. Obran constancias de las diligencias en preparación de la audiencia. El ocho de febrero se celebró la continuación de la audiencia y, en su oportunidad, se pronunciaron los resolutivos. Enseguida obra agregada la sentencia debidamente engrosada del nueve de febrero. Obra constancia de las notificaciones de la sentencia engrosada a los interesados. El seis de marzo se tuvo a los actores por manifestando su conformidad con la sentencia. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 109 fojas.

10. Expediente 1092/2017, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por (***), en contra de Juan (*****).**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, en la misma fecha ratificó la solicitud ante la presencia judicial; el cinco del mismo mes se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento, así como se decretó pensión alimenticia provisional a favor de los menores y girar el oficio de descuento al empleador; así como la vista al ministerio público. El emplazamiento se practicó el uno de febrero de dos mil dieciocho. Obra constancia de la notificación al ministerio público. El seis de febrero se tuvo por desahoga la vista de éste. El veinte de febrero se declaró la rebeldía de la demandada; se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se ordenó girar los oficios de estilo; por otra parte, se señaló día y hora para la audiencia preparatoria. Obra constancia de la notificación a ambas partes. El siete de marzo se tuvo por exhibida constancia de pago de derechos para las actas y marginaciones. En esa misma fecha celebró la audiencia preparatoria y en la misma se continuó con la de juicio y, en su oportunidad, se pronunciaron los resolutivos. Obra constancia de la sentencia engrosada en fecha doce de marzo. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 45 fojas.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

A fin de verificar la oportunidad con la que se rinden los informes estadísticos mensuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y de Transparencia a que alude el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Octubre	06-11-17	06-11-17
Noviembre	04-12-17	01-12-17
Diciembre	08-01-17	08-01-17
Enero	08-02-18	08-02-18
Febrero	05-03-18	05-03-18
Marzo	02-04-18	02-04-18

De lo anterior se advierte que las estadísticas fueron rendidas en el plazo establecido.

2. Cotejo de datos de Libros con los legajos.

Se cotejaron los registros de los libros con los legajos que se integran con las copias certificadas de sentencias definitivas e interlocutorias, con número progresivo y estadística.

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 15 A esta visita: 42	A visita anterior: 15 A esta visita: 42	57
Noviembre	44	44	44
Diciembre	28	28	28
Enero	40	40	40
Febrero	41	41	41
Marzo	43	43	43
Abril	07	07	--
Total del periodo	245	245	--

En el periodo, no se citaron ni se pronunciaron **Sentencias Interlocutorias**

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Iniciados:	677
Concluidos:	232
Sentencias pronunciadas:	245
Pendientes de resolución:	00

Recurridos en definitiva:	01
En trámite:	858

V. Solicitud de audiencias

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiéndose dado la publicidad oportuna, durante el desarrollo de la visita, comparecieron las personas siguientes:

A las nueve horas con quince minutos y hasta las nueve horas con cuarenta minutos, estuvo presente (*****), quien manifestó que desea hacer sugerencias, con relación a la actuación de la Jueza, que no es una queja, pues inclusive ya lo hablo con ella y que es con relación a sus criterios en los trámites del divorcio, y son:

- les requiere para la exhibición de las capitulaciones matrimoniales, no obstante que se le manifiesta que no se adquirieron bienes en la sociedad conyugal, por lo que la jueza no interpreta correctamente el artículo 235, fracción V, de la Ley para la Familia.

- Les exige actas de nacimiento de los hijos mayores de edad, contrario a lo establecido por el artículo 155, fracción II, del Código de Procedimientos Familiares.

- En los asuntos en donde como actor se ofrecen pruebas en la vista a la contestación de la contra propuesta de convenio del demandado, no son admitidas, exigiendo que las pruebas debieron ofrecerse desde el escrito inicial, lo que no concuerda con lo dispuesto por el artículo 163 del Código de Procedimientos Familiares.

- En los asuntos en rebeldía la juzgadora ordena notificaciones personales cuando no corresponde y ello solamente recarga el trabajo a los actuarios y retrasa los procedimientos, contraviniendo el artículo 778 del Código Procesal Civil.

- En general, sería conveniente que se unificaran criterios entre los jueces del Estado, pues pareciera que se litiga con diferentes códigos de un lugar a otro dentro de la entidad.

De todo lo anterior y a petición del compareciente se comentó con la titular del juzgado quien refirió que

todo ella ya había sido considerado previamente y que con relación a las notificaciones personales, solamente las ordena respecto de la celebración de la audiencia preparatoria.

VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, manifestando la Jueza que es su deseo hacer la siguiente manifestación:

En uso de la voz la Licenciada María Luisa Gómez López Secretaria de Acuerdo y Trámite manifestó:

Que con demasiada frecuencia, casi todos los días en ocasiones en el sistema o en el internet existen fallas lo cual me impide desarrollar y cumplir cabalmente en tiempo con mi trabajo.

VII. Observaciones generales

Las observaciones se hicieron en los rubros y análisis de expedientes respectivos, siendo de destacar:

La plataforma sigue presentando deficiencias en su funcionamiento, como se detectó en el análisis de la agenda electrónica.

Asimismo, dice la titular, que aproximadamente a las trece horas se hace lento el trabajo en la plataforma, que anteriormente les decían que era la capacidad del internet, y ahora que tienen un ingeniero de base, éste les dice que no es el internet sino la plataforma.

Informa que existen una serie de deficiencias a las que no se ha dado respuesta, y que las hará llegar a visitaduría para que se atiendan.

Con lo anterior y siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de hoy cuatro de abril del año dos mil dieciocho, se dio por terminada la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la

presente acta por cuadruplicado que firman la Juez, el Visitador Judicial General y el Visitador Judicial, siendo un ejemplar para el Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder de la titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Ofelia Medina Esparza
Juez

Carlos Javier García Mata
Visitador Judicial General

José María García de la Peña
Visitador Judicial

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2018.

